

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 368/2021 de fecha 04.08.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social de la adulta mayor Magdalena Sasso (69) relata que reside junto a su hija Daniela Rivera (34) y su nieto Sebastián Pérez (12). La indicada hace mención que hace un tiempo atrás empezó a crecer una masa blanda cerca de su ojo derecho el cual con el tiempo creció de tal manera que se encuentra sin visión ocular en el ojo señalado. Tras realizarse exámenes médicos se determinó que padece carcinomas escamosos infiltrante de orbita derecha, lo cual se derivó al hospital El Salvador ciudad de Santiago para su respectivo tratamiento. La relatora indica se realiza el 27 de agosto del año en curso, requiriendo gastos en movilización alimentación entre otros. Cabe mencionar que doña Magdalena Sasso recibe pensión de \$300.000 pesos mensuales los cuales los distribuye en gastos de primera necesidad que requiere su familia. En virtud de los antecedentes descritos y la historia familiar presentada, seguido de la condición de vulnerabilidad evidenciada, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar aporte económico, por concepto de ayuda social, el cual no podrá superar las 3 UTM.
- 3 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 4 Acuse de Recibo e Informe Social Programa Ayudas Sociales
- 5 Certificado de Nacimiento
- 6 Copia de Exámenes Médicos
- 7 El Decreto N° 0017/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, gestionar beneficio en aporte económico que no supere la 3 UTM de acuerdo al artículo 3°, 18° y 23° del reglamento de Ayudas Sociales 2021.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA